



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	19 DE ENERO DE 2013	Suplemento 7343 E
-----------	-----------------------	---------------------	----------------------

No.- 066

ACUERDO

LIC. VÍCTOR MANUEL LAMOYI BOCANEGRA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 12 FRACCIONES IX, XIV, XVI Y XVIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; 1, 2, 5, 6 Y 10 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el 26 de diciembre de 2012, se publicó el Decreto 270, en el suplemento 7336 B al Periódico Oficial del Estado, mediante el cual se reforma, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, en la que, entre otros, se realizaron cambios a la estructura organizacional de la administración pública separando las funciones relativas a Administración de la anterior Secretaría de Administración y Finanzas y agregándole las de planeación, cambiando su denominación actual a la de Secretaría de Planeación y Finanzas.

SEGUNDO.- Que el primer párrafo del Transitorio Octavo del Decreto en cuestión, precisa que las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general cualquier disposición, respecto de las secretarías, unidades o entidades cuyas funciones se reforman o transfieren por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias o unidades que, respectivamente, adquieran tales funciones.

TERCERO.- Que en el Suplemento al Periódico Oficial del Estado, número 6834 G de fecha 5 de marzo de 2008, se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco, que contempla en su artículo 41, las funciones del Subsecretario de Egresos de dicha dependencia, siendo una de sus atribuciones la de Administrar los recursos financieros y el sistema de control de disposiciones de los egresos, cuidando su capacidad de pago y liquidez del Gobierno Estatal, conforme a los programas y presupuestos aprobados.

CUARTO.- Que el artículo 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece de manera genérica parte de las atribuciones que corresponden a los titulares de las dependencias de la administración pública centralizada, y los faculta de manera específica en su fracción. XVI, para delegar en los servidores públicos adscritos a sus unidades, para la mejor organización del trabajo, cualquiera de sus facultades, excepto aquellas que por disposición de la ley ó del reglamento interior respectivo deben ser ejercidas por dichos titulares.

QUINTO.- Que la fracción IX del numeral anteriormente citado, establece como una facultad del Titular de la Secretaría la de suscribir los acuerdos, contratos o documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con la legislación y normatividad aplicable, así como aquellos que sean señalados por delegación o le corresponda por suplencia;

SEXTO.- Que el artículo 5 el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco, establece que al Secretario le corresponde el trámite y solución de los asuntos relacionados con la Secretaría, quien por razones de organización y servicio podrá conferir sus facultades delegables en servidores públicos subalternos.

SÉPTIMO.- Que en el ejercicio de las funciones encomendadas a la Secretaría de Planeación y Finanzas, y en la dinámica de las actividades cotidianas que se realizan para el cumplimiento de los actos asignados, se genera la emisión de diversos documentos que para cumplir con el mandato de las normas que los regulan, requieren ser suscritos por su Titular, tales como la nómina ejecutiva para el pago de los servidores públicos bajo su adscripción, así como las diversas órdenes de pago generadas con motivo de los compromisos contractuales que adquiere la misma dependencia.

OCTAVO.- Que para agilizar los trámites y exista prontitud en la respuesta de las funciones asignadas a la Secretaría de Planeación y Finanzas, y no retrasar los actos administrativos que correspondan en ejercicio de sus facultades, es necesario delegar al titular de la Subsecretaría de Egresos facultades para suscribir los documentos anteriormente citados en la cláusula que antecede.

Por lo que tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se delega en el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la facultad de suscribir todos los documentos necesarios con respecto a la nómina ejecutiva que se emite para el pago de los servidores públicos bajo la adscripción de esta dependencia, así como lo relativo a las diversas órdenes de pago generadas con motivo de los compromisos contractuales que adquiera la misma Secretaría.

SEGUNDO.- Las facultades delegadas en el acuerdo que antecede al Subsecretario de Egresos, se hacen sin detrimento de que el suscrito las pueda ejercer directamente, dependiendo de la importancia o complejidad de que se trate.

TRANSITORIO

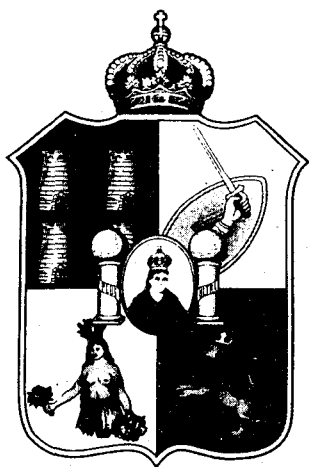
ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL DESPACHO DEL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

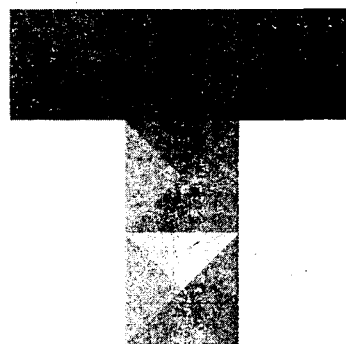


ATENTAMENTE

LIC. VÍCTOR MANUEL LAMOYI BOCANEGRA



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



Tabasco
cambia contigo

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.